



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

RESOLUCIÓN-036

TRD-1141.13

RESOLUCIÓN No. 036

Febrero 04 de 2.016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA, A UN EDIL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a documentación presentada en la Secretaría de Gobierno, se realizó el Acta de posesión N° DSC-1148.22.5.022 del 29 de enero del año 2016 mediante la cual se nombró como miembro de la Junta Administradora Local para la comuna 4 a la señora ANGELA MARIA PINILLOS DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.640.434.
- Que el pasado 01 de febrero del año 2016, la señora ANGELA MARIA PINILLOS DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.640.434 presentó renuncia irrevocable al cargo de elección popular de la junta administradora local, argumentando motivos de índole laboral, conforme a las incompatibilidades del Artículo 126 de la Ley 136 de 1994.
- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 136 de 1994, constituye una falta absoluta de los miembros de las Juntas Administradoras Locales la renuncia aceptada, determinando que los miembros de las Juntas Administradoras Locales no tendrán suplentes por tanto sus faltas absolutas serán llenadas por los candidatos no elegidos, según el orden de inscripción en la lista correspondiente.
- Que para dar cumplimiento a la Ley 136 de 1994, y que revisada la documentación aportada, por medio de la cual queda plenamente demostrado su calidad como miembro de la Junta administradora Local como Edil de la comuna 4, se procede a aceptar la renuncia de la señora ANGELA MARIA PINILLOS DELGADO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.113.640.434, de Palmira. Por lo tanto, el alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, reguladas en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Parágrafo 2°. Inciso D numeral 12 en la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

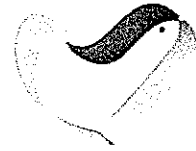
PBX.2709500 Ext. 2346





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

RESOLUCIÓN-036

que establece "Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora ANGELA MARIA PINILLOS DELGADO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.113.640.434, como miembro de la Junta Administradora Local Comunera de la Comuna 4.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar como falta absoluta la renuncia aceptada de la Señora ANGELA MARIA PINILLOS DELGADO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.113.640.434, en su calidad de miembro de la Junta Administradora Local de la Comuna 4.


ARTICULO TERCERO: En consecuencia, solicítense ante la Registraduría del Estado Civil de Palmira Valle, la lista vigente a la fecha, para proceder a la provisión del cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la alcaldía de Palmira valle del cauca, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Consuelo Machado- Profesional Universitario 01
Transcribió: Antonio Jose Ochoa Betancourt - Técnico Administrativo 1
Aprobó: Fabio Mejía Velasco-Secretario de Gobierno 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2346

